

**BASES Y CONDICIONES:
PROYECTOS BIANUALES DE
INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO 2025-2026
(PID 2025-2026)
Secretaría de Investigación y Desarrollo**

DATOS BÁSICOS DE LA CONVOCATORIA

Fecha de cierre: 15 de octubre de 2024 (no habrá prórrogas a la presentación de proyectos).

Modo de presentación: Las solicitudes deberán ser presentadas por el/la director/a del proyecto a través de la plataforma on-line SIGEVA-UNTREF.

Resumen de Categorías:

CATEGORÍAS	FINANCIAMIENTO	REQUISITOS DEL/A DIRECTOR/A
CATEGORÍA A Proyectos acreditados o internos para equipos consolidados.	Hasta \$ 500.000.- anuales	<u>Título:</u> de maestría o doctorado <u>Cargos:</u> Titular, asociado/a o adjunto/a (semi-exclusiva o mayor). Investigador/a o becario/a posdoctoral CONICET radicado en la UNTREF. Directores/as de Grupos de Investigación y Desarrollo (GID). Directores/as de Institutos o Centros de la UNTREF. Coordinadores/as de carreras de grado o Directores/as y Coordinadores/as Académicos de carreras de posgrado de la UNTREF. <u>Para Proyecto Acreditado:</u> Categoría I, II o III en vigencia.
CATEGORÍA B Proyectos acreditados o internos para equipos de menor tamaño.	Hasta \$ 300.000.- anuales	<u>Título:</u> especialización, maestría o doctorado <u>Cargos:</u> Titular, asociado/a o adjunto/a (semi-exclusiva o mayor) / JTP con doctorado o maestría. Investigador/a o becario/a posdoctoral CONICET radicado en la UNTREF. Directores/as de Grupos de Investigación y Desarrollo (GID). Directores/as de Institutos o Centros de la UNTREF. Coordinadores/as de carreras de grado o Directores/as y Coordinadores/as Académicos de carreras de posgrado de la UNTREF. <u>Para Proyecto Acreditado:</u> Categoría I, II o III en vigencia.
CATEGORÍA C Proyectos acreditados o internos que no solicitan financiamiento.	No solicitan	<u>Título:</u> especialización, maestría o doctorado <u>Cargos:</u> Titular, asociado/a o adjunto/a (semi-exclusiva o mayor) / JTP con doctorado o maestría. Investigador/a o becario/a posdoctoral CONICET radicado en la UNTREF. Directores/as de Grupos de Investigación y Desarrollo (GID). Directores/as de Institutos o Centros de la UNTREF. Coordinadores/as de carreras de grado o Directores/as y Coordinadores/as Académicos de carreras de posgrado de la UNTREF. <u>Para Proyecto Acreditado:</u> Categoría I, II o III en vigencia.

Plazo de ejecución: 2 (DOS) años.

Fecha estimada de inicio de los proyectos: 1 de abril de 2025.

IMPORTANTE:

Las bases y condiciones de la presente convocatoria establecen los criterios para la presentación, selección y adjudicación de los Proyectos Bianuales de Investigación y Desarrollo (PID 2025-2026) en sus distintos tipos y categorías.

Es importante que los equipos de investigación que quieran presentar una propuesta en la convocatoria conozcan la información contenida en este documento de forma completa e integral.

No se admitirán proyectos presentados por directores/as que adeuden rendiciones de convocatorias anteriores (PID o PIADT).

ÍNDICE

1. CONDICIONES GENERALES

- 1.1. Fundamento
- 1.2. Objetivo de la convocatoria
- 1.3. Características de los Proyectos BIANUALES de Investigación y Desarrollo
- 1.4. Organización de la convocatoria: Tipos y Categorías

2. PROYECTOS DE LA CATEGORÍA A: PROYECTOS ACREDITADOS O INTERNOS PARA EQUIPOS CONSOLIDADOS

- 2.1. Directores/as de proyectos
- 2.2. Conformación del equipo de trabajo
- 2.3. Producción y resultados del proyecto
- 2.4. Características del financiamiento

3. PROYECTOS DE LA CATEGORÍA B: PROYECTOS ACREDITADOS O INTERNOS PARA EQUIPOS DE MENOR TAMAÑO

- 3.1. Directores/as de proyectos
- 3.2. Conformación del equipo de trabajo
- 3.3. Producción y resultados del proyecto
- 3.4. Características del financiamiento

4. PROYECTOS DE LA CATEGORÍA C: PROYECTOS ACREDITADOS O INTERNOS QUE NO SOLICITAN FINANCIAMIENTO

- 4.1. Directores/as de proyectos
- 4.2. Conformación del equipo de trabajo
- 4.3. Producción y resultados del proyecto
- 4.4. Plazo de ejecución

5. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

- 5.1. Sobre las propuestas
- 5.2. Cronograma de la convocatoria y presentación de proyectos
- 5.3. Proceso de admisión y evaluación
- 5.4. Propiedad de los resultados del proyecto
- 5.5. Difusión y divulgación de los resultados
- 5.6. Responsabilidades y obligaciones
- 5.7. Datos de contacto

ANEXOS:

- Roles en el equipo de trabajo

1. CONDICIONES GENERALES

1.1. Fundamento

La Secretaría de Investigación y Desarrollo de la Universidad Nacional de Tres de Febrero (en adelante SID-UNTREF) promueve la tarea de sus investigadores e investigadoras, considerando la capacitación profesional, la investigación básica y aplicada, el desarrollo de tecnología y su aplicación como fructíferas áreas de inversión.

En este marco se propone promover una universidad de puertas abiertas, concentrada en la generación de nuevos conocimientos y su transferencia a los actores sociales, productivos y culturales, tanto a nivel local como regional y nacional. Para ello, se establece colaborar en todas las acciones y actividades vinculadas con el diseño, planificación, gestión, ejecución y promoción de la política científica, tecnológica, de innovación y de desarrollo.

De esta manera, la UNTREF financiará, con recursos propios y fondos provistos por el Programa de Fortalecimiento en Acciones Sustantivas de Ciencia y Tecnología en Universidades Nacionales de la Subsecretaría de Políticas Universitarias (SSPU), la convocatoria a **Proyectos Bianuales de Investigación y Desarrollo (PID 2025-2026)**, a ser ejecutados en un plazo máximo de 2 (DOS) años. El presupuesto disponible para distribuir entre los proyectos seleccionados, para el primer año, será como máximo de (PESOS VEINTE MILLONES) \$ 20.000.000.-

El presente documento establece las bases y condiciones para la presentación, evaluación y adjudicación de los PID 2025-2026.

1.2. Objetivo de la convocatoria

Promover la creación de nuevo conocimiento científico y tecnológico a partir de la realización de actividades de la investigación básica, la investigación aplicada, el desarrollo experimental y la producción y experimentación artística.

1.2.1. Objetivos específicos

- Impulsar la conformación y fortalecimiento de equipos de trabajo multidisciplinarios en la UNTREF que incorporen a la investigación y desarrollo como actividad central.
- Incentivar prácticas pedagógicas que fortalezcan las trayectorias educativas universitarias de estudiantes de grado y posgrado de la UNTREF, mediante la participación en proyectos de investigación y desarrollo.
- Impulsar la paridad de género en los equipos de trabajo.
- Fomentar y fortalecer la realización de actividades de investigación y desarrollo en todas las áreas de conocimiento que son de incumbencia en la UNTREF.
- Acompañar el desarrollo de docentes investigadores/as en formación, promoviendo su incorporación a actividades científicas y tecnológicas.

1.3. Características de los Proyectos Bianuales de Investigación y Desarrollo PID 2025-2026

1.3.1. Definición

Se definen como proyecto bianuales de investigación y desarrollo (PID 2025-2026) a aquellos proyectos que:

- Se orienten a la generación de nuevo conocimiento, a la solución de problemas y/o necesidades actuales, a partir de procesos de investigación, al mejoramiento y desarrollo de nuevas tecnologías y/o a la producción y experimentación artística.
- Se caractericen por tener un plan de trabajo viable, con objetivos claros y factibles, actividades pasibles de seguimiento y evaluación, hitos de avance y resultados acordes a los objetivos.
- Realicen actividades de formación de recursos humanos, de grado y/o posgrado, promoviendo métodos de aprendizaje virtuosos a través los procesos de investigación y desarrollo.

1.4. Organización de la convocatoria: Tipos y Categorías

La convocatoria se organiza en 2 (DOS) tipos de proyectos y en 3 (TRES) categorías de financiamiento.

1.4.1. Los tipos de proyectos son:

Acreditados:

- i) Son declarados automáticamente por la UNTREF en el marco del Programa de Incentivos de la Subsecretaría de Políticas Universitarias (SSPU),
- ii) Cuentan con el reconocimiento y financiamiento de la universidad y
- iii) Son dirigidos por investigadores/as de la UNTREF con categoría I, II o III en vigencia.

Internos:

- i) Cuentan con el reconocimiento y financiamiento de la universidad y
- ii) Son reconocidos en el marco de la Programación Científica y Tecnológica de la UNTREF, pero no son acreditados en el marco del Programa de Incentivos de la Subsecretaría de Políticas Universitarias (SSPU)

1.4.2. Las categorías de proyectos son:

CATEGORÍA A:

- Proyectos acreditados o internos para equipos consolidados.
- Financiamiento: hasta (PESOS QUINIENTOS MIL) \$ 500.000.- por año.

CATEGORÍA B:

- Proyectos acreditados o internos para equipos de menor tamaño.
- Financiamiento: hasta (PESOS TRESCIENTOS MIL) \$ 300.000.- por año.

CATEGORÍA C:

- Proyectos acreditados o internos que no solicitan financiamiento.

Consideraciones:

- Cada director/a podrá presentar 1 (UN) único proyecto en el marco de esta convocatoria.
- Los/as investigadores/as formados/as o en formación podrán participar como máximo en 2 (DOS) proyectos.

2. PROYECTOS DE LA CATEGORÍA A: PROYECTOS ACREDITADOS O INTERNOS PARA EQUIPOS CONSOLIDADOS

2.1. Directores/as de proyectos

Los/as directores/as y co-directores/as de los proyectos de la categoría A deberán contar con título de maestría o doctorado y cumplir con alguno de los siguientes requisitos:

- Docente de la UNTREF, regular o interino/a, con categoría de profesor/a titular, asociado/a o adjunto/a y dedicación igual o mayor a semi-exclusiva,
- Investigador/a o becario/a posdoctoral CONICET, CIC (o de otros organismos de ciencia y tecnología reconocidos) que hayan radicado su lugar de investigación en la UNTREF,
- Directores/as de Grupos de Investigación y Desarrollo (GID) acreditados por la UNTREF,
- Directores/as de Institutos o Centros de la UNTREF,
- Coordinadores/as de carreras de grado o
- Directores/as y Coordinadores/as Académicos de carreras de posgrado de la UNTREF (especialización, maestría o doctorado).

Consideraciones:

- Cada director/a podrá presentar 1 (UN) único proyecto en el marco de esta convocatoria.
- En el caso que el/la director/a cuente con categoría I, II o III en vigencia el proyecto será de tipo acreditado.

2.2. Conformación del equipo de trabajo

Los equipos podrán estar conformados por integrantes cuyos roles se detallan en el Anexo I de las presentes bases y condiciones.

La configuración mínima del equipo de trabajo será de 6 (SEIS) integrantes, con un máximo de 15 (QUINCE):

- 1 Director/a,

- Al menos 3 (TRES) investigadores/as formados/as o en formación de la UNTREF,
- Al menos 1 (UN) estudiante de grado de la UNTREF,
- Al menos 1 (UN) estudiante de posgrado de la UNTREF, becario doctoral CONICET o CIC radicado en la UNTREF o docente de la UNTREF (ayudante de primera o jefe de trabajos prácticos) que se encuentre cursando una especialización, maestría o doctorado acreditado por la CONEAU.

El equipo de trabajo podrá como máximo contar con 15 (QUINCE) integrantes, incluyendo a: director/a, codirector/a, investigadores/as formados/as, investigadores/as en formación, estudiantes de grado y posgrado de la UNTREF, no docentes de la UNTREF, graduados de la UNTREF y/o investigadores/as o profesionales invitados/as.

Consideraciones:

- Los/as integrantes, en cualquiera de sus roles, podrán formar parte de, a lo sumo, 2 (DOS) proyectos vigentes en el sistema de la SID-UNTREF.
- En tanto, los/as estudiantes de grado o posgrado podrán integrar sólo 1 (UN) proyecto.
- Ningún proyecto podrá incluir más de 2 (DOS) estudiantes por investigador/a de la UNTREF dentro del equipo de trabajo.

2.2.1. Participación de estudiantes de grado de la UNTREF

Los proyectos deberán contemplar de manera excluyente la participación de, al menos, 1 (UN) estudiante de grado de la UNTREF. Asimismo, se deberá especificar las tareas a desarrollar por cada estudiante en el marco del proyecto, como también el impacto que se pretende que la participación tenga en su formación académica y desarrollo profesional. La participación de estudiantes en los proyectos deberá llevarse a cabo de manera integral y comprender todas las etapas de ejecución, desde la planificación a la implementación, evitando asignar a los/as estudiantes tareas parciales, de asistencia, de registro (exclusivamente) o de poca relevancia para el proyecto.

Se considerarán los proyectos que al momento de su presentación no incluyan un alumno/a de grado, para lo cual deberán indicar en el formulario B, el compromiso de su incorporación en un plazo no mayor de 30 (TREINTA) días desde su adjudicación. La no presentación del mismo será motivo de cancelación del financiamiento.

El límite de estudiantes de grado será de 2 (DOS) por cada investigador/a de la UNTREF incluidos en el equipo del proyecto.

2.3. Producción y resultados del proyecto

Los proyectos que sean adjudicados en la categoría A se comprometen a producir, al menos, los siguientes resultados:

- Realizar al menos 1 (UNA) publicación en revista con referato o capítulo de libro en cada año de ejecución del proyecto; o su equivalente en actividades de transferencia y/o actividades artísticas, y

- Participar, en carácter de ponente en 2 (DOS) eventos académicos, presentando resultados del proyecto de investigación en cada año de ejecución; o su equivalente en actividades de transferencia y/o artísticas.

2.4. Características del financiamiento

2.4.1. Plazo de ejecución

Los proyectos tendrán un plazo de ejecución de 2 (DOS) años. El financiamiento será otorgado en 2 (DOS) cuotas correspondientes a cada uno de los años de ejecución, debiendo presentar rendiciones financieras e informes académicos al finalizar cada año de proyecto.

2.4.2. Monto máximo

Los proyectos de categoría A tendrán un monto máximo de (PESOS QUINIENTOS MIL) \$ 500.000.- anuales.

2.4.3. Destino de los fondos

Con los fondos de los subsidios otorgados para esta convocatoria podrán financiarse los rubros que se detallan a continuación:

Tipo de gastos	Rubro	Descripción	Límites presupuestarios por categoría
Gastos de capital	Equipamiento*	Equipamiento	Hasta un 50%
	Licencias	Adquisición de licencias de tecnología (software, o cualquier otro insumo que implique un contrato de licencia con el proveedor).	Hasta un 50%
	Bibliografía	Bibliografía, libros, etc. En el caso de compra de bibliografía, ésta no debe estar accesible como suscripción en la Biblioteca Electrónica o de la Biblioteca UNTREF.	Hasta un 30%
Gastos corrientes	Bienes de consumo	Insumos de laboratorio, útiles de oficina y escritorio, librería, fotocopias.	Hasta un 50%
	Viajes y viáticos	Pasajes y otros gastos de movilidad para actividades de relevamiento y campo, así como eventos académicos nacionales.	Hasta un 50%
	Difusión y/o protección de los resultados	Gastos para publicación de artículos, inscripción a congresos y/o reuniones científicas nacionales, inscripción a registros de propiedad intelectual, etc.	Hasta un 60%
	Servicios de terceros	Traducciones, desgrabaciones, encuestas, desarrollos informáticos, data-entry, ensayos de laboratorio, etc. (no podrán facturar miembros de ningún equipo de investigación de la UNTREF).	Hasta un 60%

* Todo equipo y/o material adquirido con fondos del proyecto será propiedad de la universidad y se incluirá en el inventario institucional desde su adquisición. Una vez finalizado el proyecto todo equipamiento y material adquirido deberá quedar en funcionamiento dentro de las instalaciones físicas de la UNTREF.

Durante la ejecución del proyecto se podrá solicitar reasignación de fondos. El pedido deberá realizarse por medio de una nota formal justificando los cambios y dirigida a la SID-UNTREF, quien luego de analizar el pedido aprobará o no la solicitud. En caso de aprobarse la reasignación de fondos, la autorización de la SID-UNTREF deberá adjuntarse a la rendición financiera de avance o final, de acuerdo a lo establecido en el Instructivo de ejecución y presentación de informes que se puede consultar en el siguiente link:

Link: [Instructivo de ejecución y presentación de informes académicos y financieros](#)

2.4.4. Gastos excluidos

No se admitirán en el presupuesto gastos que no estén contemplados dentro de los rubros detallados en el inciso 2.4.3., como:

- Gastos en personal: personal permanente, personal temporario, servicios extraordinarios, asignaciones familiares, asistencia social al personal, beneficios y compensaciones, y gabinete de autoridades superiores.
- Servicios no personales o servicios básicos: energía eléctrica, agua, gas, teléfono, correos, entre otros.

3. PROYECTOS DE LA CATEGORÍA B: PROYECTOS ACREDITADOS O INTERNOS PARA EQUIPOS DE MENOR TAMAÑO

3.1. Directores/as de proyectos

Los/as directores/as y co-directores/as de los proyectos de la categoría B deberán ser docentes de la UNTREF, regular o interino/a, con categoría de profesor/a titular, asociado/a o adjunto/a y dedicación igual o mayor a semi-exclusiva y contar con título de posgrado (especialización, maestría, doctorado) o cumplir con alguno de los siguientes requisitos (que serán considerados, en el marco de la presente, como mérito equivalente):

- Investigador/a o becario/a posdoctoral CONICET, CIC (o de otros organismos de ciencia y tecnología reconocidos) que hayan radicado su lugar de investigación en la UNTREF,
- Directores/as de Grupos de Investigación y Desarrollo (GID) acreditados por la UNTREF¹,
- Directores/as de Institutos o Centros de la UNTREF,
- Coordinadores/as de carreras de grado o
- Directores/as y Coordinadores/as Académicos de carreras de posgrado de la UNTREF (especialización, maestría o doctorado).

Consideraciones:

¹ Reglamento para la Creación y Acreditación de Grupos de Investigación y Desarrollo:
<http://untref.edu.ar/uploads/Documentos/anexos-14-GRUPOS-DE-INVESTIGACION/Reglamento-GID.pdf>

- Adicionalmente, podrán dirigir proyectos de categoría B docentes de la UNTREF, regular o interino/a, con categoría de profesor/a Jefe de Trabajos Prácticos (JTP) con dedicación igual o mayor a semi-exclusiva, que cuenten con título de maestría o doctorado.
- Cada director/a podrá presentar 1 (UN) único proyecto en el marco de esta convocatoria.
- En el caso que el/la director/a cuente con categoría I, II o III en vigencia el proyecto será de tipo acreditado.

3.2. Conformación del equipo de trabajo

Los equipos podrán estar conformados por integrantes cuyos roles se detallan en el Anexo I de las presentes bases y condiciones.

La configuración mínima del equipo de trabajo será de 4 (CUATRO) integrantes, con un máximo de 10 (DIEZ):

- 1 Director/a,
- Al menos 2 (DOS) investigadores/as formados/as o en formación de la UNTREF,
- Al menos 1 (UN) estudiante de grado de la UNTREF.

El equipo de trabajo podrá como máximo contar con 10 (DIEZ) integrantes, incluyendo a: director/a, codirector/a, investigadores/as formados/as, investigadores/as en formación, estudiantes de grado y posgrado de la UNTREF, no docentes de la UNTREF, graduados de la UNTREF y/o investigadores/as o profesionales invitados/as.

Consideraciones:

- Los/as integrantes, en cualquiera de sus roles, podrán formar parte de, a lo sumo, 2 (DOS) proyectos vigentes en el Sistema de la SID-UNTREF.
- En tanto, los/as estudiantes de grado o posgrado podrán integrar sólo 1 (UN) proyecto.
- Ningún proyecto podrá incluir más de 2 (DOS) estudiantes por investigador/a de la UNTREF dentro del equipo de trabajo.

3.2.1. Participación de estudiantes de grado de la UNTREF

Los proyectos deberán contemplar de manera excluyente la participación de al menos 1 (UN) estudiante de grado de la UNTREF. Asimismo, se deberá especificar las tareas a desarrollar por cada estudiante en el marco del proyecto, como también el impacto que se pretende que la participación tenga en su formación académica y desarrollo profesional. La participación de estudiantes en los proyectos deberá llevarse a cabo de manera integral y comprender todas las etapas de ejecución, desde la planificación a la implementación, evitando asignar a los/as estudiantes tareas parciales, de asistencia, de registro (exclusivamente) o de poca relevancia para el proyecto.

Se considerarán los proyectos que al momento de su presentación no incluyan un alumnos/a de grado, para lo cual deberán indicar en el formulario B, el compromiso de su incorporación en un plazo no mayor de 30

(TREINTA) días desde su adjudicación. La no presentación del mismo será motivo de cancelación del financiamiento.

El límite de estudiantes de grado será de 2 (DOS) por cada investigador/a de la UNTREF incluidos en el equipo del proyecto.

3.3. Producción y resultados del proyecto

Los proyectos que sean adjudicados en la categoría B se comprometen a producir, al menos, los siguientes resultados:

- Realizar al menos 1 (UNA) publicación en revista con referato o capítulo de libro durante los 2 (DOS) años de ejecución del proyecto; o su equivalente en actividades de transferencia y/o actividades artísticas, y
- Participar, en carácter de ponente en 1 (UN) evento académico durante los 2 (DOS) años de ejecución del proyecto, presentando resultados del proyecto de investigación; o su equivalente en actividades de transferencia y/o artísticas.

3.4. Características del financiamiento

3.4.1. Plazo de ejecución

Los proyectos tendrán un plazo de ejecución de 2 (DOS) años. El financiamiento será otorgado en 2 (DOS) cuotas correspondientes a cada uno de los años de ejecución, debiendo presentar rendiciones financieras e informes académicos al finalizar cada año de proyecto.

3.4.2. Monto máximo

Los proyectos de categoría B tendrán un monto máximo de (PESOS TRESCIENTOS MIL) \$ 300.000.- anuales.

3.4.3. Destino de los fondos

Con los fondos de los subsidios otorgados para esta convocatoria podrán financiarse los rubros que se detallan a continuación:

Tipo de gastos	Rubro	Descripción	Límites presupuestarios por categoría
Gastos de capital	Equipamiento*	Equipamiento	Hasta un 50%
	Licencias	Adquisición de licencias de tecnología (software, o cualquier otro insumo que implique un contrato de licencia con el proveedor).	Hasta un 50%
	Bibliografía	Bibliografía, libros, etc. En el caso de compra de bibliografía, ésta no debe estar accesible como suscripción en la Biblioteca Electrónica o de la Biblioteca UNTREF.	Hasta un 30%
Gastos corrientes	Bienes de consumo	Insumos de laboratorio, útiles de oficina y escritorio, librería, fotocopias.	Hasta un 50%

	Viajes y viáticos	Pasajes y otros gastos de movilidad para actividades de relevamiento y campo, así como eventos académicos nacionales.	Hasta un 50%
	Difusión y/o protección de los resultados	Gastos para publicación de artículos, inscripción a congresos y/o reuniones científicas nacionales, inscripción a registros de propiedad intelectual, etc.	Hasta un 60%
	Servicios de terceros	Traducciones, desgrabaciones, encuestas, desarrollos informáticos, data-entry, ensayos de laboratorio, etc. (no podrán facturar miembros de ningún equipo de investigación de la UNTREF).	Hasta un 60%

* Todo equipo y/o material adquirido con fondos del proyecto será propiedad de la universidad y se incluirá en el inventario institucional desde su adquisición. Una vez finalizado el proyecto todo equipamiento y material adquirido deberá quedar en funcionamiento dentro de las instalaciones físicas de la UNTREF.

Durante la ejecución del proyecto se podrá solicitar reasignación de fondos. El pedido deberá realizarse por medio de una nota formal justificando los cambios y dirigida a la SID-UNTREF, quien luego de analizar el pedido aprobará o no la solicitud. En caso de aprobarse la reasignación de fondos, la autorización de la SID-UNTREF deberá adjuntarse a la rendición financiera de avance o final, de acuerdo a lo establecido en el Instructivo de ejecución y presentación de informes que se puede consultar en el siguiente link:

Link: [Instructivo de ejecución y presentación de informes académicos y financieros](#)

3.4.4. Gastos excluidos

No se admitirán en el presupuesto gastos que no estén contemplados dentro de los rubros detallados en el inciso 3.4.3., como:

- Gastos en personal: personal permanente, personal temporario, servicios extraordinarios, asignaciones familiares, asistencia social al personal, beneficios y compensaciones, y gabinete de autoridades superiores.
- Servicios no personales o servicios básicos: energía eléctrica, agua, gas, teléfono, correos, entre otros.

4. PROYECTOS DE LA CATEGORÍA C: PROYECTOS ACREDITADOS O INTERNOS QUE NO SOLICITAN FINANCIAMIENTO

4.1. Directores/as de proyectos

Los/as directores/as y co-directores/as de los proyectos de la categoría C deberán ser docentes de la UNTREF, regular o interino/a, con categoría de profesor/a titular, asociado/a o adjunto/a y dedicación igual o mayor a semi-exclusiva y contar con título de posgrado (especialización, maestría, doctorado) o cumplir con alguno de los siguientes requisitos (que serán considerados, en el marco de la presente, como mérito equivalente):

- Investigador/a o becario/a posdoctoral CONICET, CIC (o de otros organismos de ciencia y tecnología reconocidos) que hayan radicado su lugar de investigación en la UNTREF,

- Directores/as de Grupos de Investigación y Desarrollo (GID) acreditados por la UNTREF²,
- Directores/as de Institutos o Centros de la UNTREF,
- Coordinadores/as de carreras de grado o
- Directores/as y Coordinadores/as Académicos de carreras de posgrado de la UNTREF (especialización, maestría o doctorado).

Consideraciones:

- Adicionalmente, podrán dirigir proyectos de categoría C docentes de la UNTREF, regular o interino/a, con categoría de profesor/a Jefe de Trabajos Prácticos (JTP) con dedicación igual o mayor a semi-exclusiva, que cuenten con título de maestría o doctorado.
- Cada director/a podrá presentar 1 (UN) único proyecto en el marco de esta convocatoria.
- En el caso que el/la director/a cuente con categoría I, II o III en vigencia el proyecto será de tipo acreditado.

4.2. Conformación del equipo de trabajo

Los equipos podrán estar conformados por integrantes cuyos roles se detallan en el Anexo I de las presentes bases y condiciones.

La configuración mínima del equipo de trabajo será de 4 (CUATRO) integrantes, con un máximo de 10 (DIEZ):

- 1 Director/a,
- Al menos 2 (DOS) investigadores/as formados/as o en formación de la UNTREF,
- Al menos 1 (UN) estudiante de grado de la UNTREF.

El equipo de trabajo podrá como máximo contar con 10 (DIEZ) integrantes, incluyendo a: director/a, codirector/a, investigadores/as formados/as, investigadores/as en formación, estudiantes de grado y posgrado de la UNTREF, no docentes de la UNTREF, graduados de la UNTREF y/o investigadores/as o profesionales invitados/as.

Consideraciones:

- Los/as integrantes, en cualquiera de sus roles, podrán formar parte de, a lo sumo, 2 (DOS) proyectos vigentes en el Sistema de la SID-UNTREF.
- En tanto, los/as estudiantes de grado o posgrado podrán integrar sólo 1 (UN) proyecto.
- Ningún proyecto podrá incluir más de 2 (DOS) estudiantes por investigador/a de la UNTREF dentro del equipo de trabajo.

² Reglamento para la Creación y Acreditación de Grupos de Investigación y Desarrollo:
<http://untref.edu.ar/uploads/Documentos/anexos-14-GRUPOS-DE-INVESTIGACION/Reglamento-GID.pdf>

4.2.1. Participación de estudiantes de grado de la UNTREF

Los proyectos deberán contemplar de manera excluyente la participación de al menos 1 (UN) estudiante de grado de la UNTREF. Asimismo, se deberá especificar las tareas a desarrollar por cada estudiante en el marco del proyecto, como también el impacto que se pretende que la participación tenga en su formación académica y desarrollo profesional. La participación de estudiantes en los proyectos deberá llevarse a cabo de manera integral y comprender todas las etapas de ejecución, desde la planificación a la implementación, evitando asignar a los/as estudiantes tareas parciales, de asistencia, de registro (exclusivamente) o de poca relevancia para el proyecto.

Se considerarán los proyectos que al momento de su presentación no incluyan un alumnos/a de grado, para lo cual deberán indicar en el formulario B, el compromiso de su incorporación en un plazo no mayor de 30 (TREINTA) días desde su adjudicación. La no presentación del mismo será motivo de cancelación del financiamiento.

El límite de estudiantes de grado será de 2 (DOS) por cada investigador/a de la UNTREF incluidos en el equipo del proyecto.

4.3. Producción y resultados del proyecto

Los proyectos que sean adjudicados en la categoría C se comprometen a producir, al menos, los siguientes resultados:

- Realizar al menos 1 (UNA) publicación en revista con referato o capítulo de libro durante los 2 (DOS) años de ejecución del proyecto; o su equivalente en actividades de transferencia y/o actividades artísticas, y
- Participar, en carácter de ponente en 1 (UN) evento académico durante los 2 (DOS) años de ejecución del proyecto, presentando resultados del proyecto de investigación; o su equivalente en actividades de transferencia y/o artísticas.

4.4. Plazo de ejecución

Los proyectos tendrán un plazo de ejecución de 2 (DOS) años, debiendo presentar informes académicos al finalizar cada año de proyecto.

5. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

5.1. Sobre las propuestas

Las propuestas deberán contemplar las siguientes instancias:

5.1.1. Formulación y presentación de la propuesta:

Consiste en presentar mediante el sistema SIGEVA-UNTREF la propuesta y sus formularios definidos en el punto 5.2. en el marco de esta convocatoria. La misma deberá evidenciar consistencia entre objetivos, metas, actividades y el presupuesto solicitado. Asimismo, para esta etapa se deberán distinguir las disciplinas intervinientes en el proyecto y los aportes teóricos y metodológicos que se apliquen desde las mismas.

5.1.2. Evaluación y aprobación

Las propuestas recibidas serán sometidas al cumplimiento de admisibilidad y pertinencia establecidas por el presente documento. Una vez admitidos los proyectos, se enviarán para su evaluación externa por pares, quienes emitirán un juicio respecto a los criterios establecidos en las bases y condiciones de la convocatoria.

5.1.3. Ejecución

Consiste en la implementación de la propuesta según los plazos y actividades establecidos previamente. Durante el proceso de ejecución, la SID-UNTREF realizará un seguimiento del avance del proyecto de acuerdo a lo establecido en el punto 5.4. de las bases y condiciones.

5.1.4. Cierre del proyecto

Se considerará cerrado un proyecto cuando se cumplan las siguientes acciones:

- Presentación del informe académico de avance: al finalizar el 1° año de ejecución
- Presentación de la rendición financiera parcial: al finalizar el 1° año de ejecución
- Presentación del informe académico final: al finalizar el proyecto
- Presentación de la rendición financiera final: al finalizar el proyecto

Consideraciones:

Es importante que los/as integrantes del equipo del proyecto tengan en consideración que, en caso de que los resultados del mismo sean potencialmente materia protegible, antes de realizar su difusión o divulgación (artículo científico, nota periodística, etc.) deberán consultar con la Oficina de Propiedad Intelectual y Vigilancia Tecnológica de la SID-UNTREF al mail mricosta@untref.edu.ar

5.2. Cronograma de la convocatoria y presentación de proyectos

La convocatoria contempla la presentación de PID 2025-2026 (en todos sus tipos y categorías) de acuerdo al siguiente cronograma:

01/09/24 al 15/10/24	Carga de proyectos en el sistema SIGEVA-UNTREF*
16/10/24 al 30/11/24	Cierre del sistema - Control y admisión de proyectos
01/12/24 al 14/03/25	Evaluación externa de proyectos admitidos y elaboración de orden de mérito.
15/03/25 al 31/03/25	Notificación de los resultados de las evaluaciones
01/04/2025	Inicio de la ejecución de los proyectos aprobados

*La presentación de los proyectos será a través del sistema SIGEVA-UNTREF. El sistema estará abierto desde las 00:00 hs. del 1 de septiembre de 2024 hasta las 23:59 hs. del 15 de octubre de 2024.

Para mayor detalle del proceso de carga de los proyectos en el SIGEVA-UNTREF ingrese al siguiente link:

Link: [Guía para la carga de PID en SIGEVA-UNTREF](#)

5.2.1. Presentación on-line

Las solicitudes deberán ser presentadas antes de la fecha límite especificada en el punto 5.2. por el/la director/a del proyecto mediante la plataforma on-line SIGEVA-UNTREF.

Link: <https://untref.sigeva.gob.ar/auth/index.jsp>

Para ello, todo integrante del equipo deberá tener su currículum vitae (CV) cargado y actualizado en el mismo sistema, a fin de vincularlos al proyecto a través del “Código del trámite”.

Dentro del sistema se deberán adjuntar los siguientes documentos:

- Formulario A: Memoria descriptiva (PDF)
- Formulario B: Recursos del proyecto (Excel)
- Otros documentos pertinentes al proyecto: imágenes, planos, CVs de invitados/as, etc.

Una vez finalizada la carga de todos los datos requeridos, cada proyecto se deberá cerrar y enviar virtualmente (en plataforma: botón “Enviar”). Realizado este paso, el/la director/a podrá ingresar al proyecto para su descarga o impresión, pero no podrá realizar ningún tipo de corrección o modificación, aunque la convocatoria continúe abierta. La carátula emitida por el SIGEVA-UNTREF será el comprobante de presentación del proyecto para el equipo de investigación.

5.3. Proceso de admisión y evaluación

5.3.1. Admisión

El proceso de admisión consiste en una verificación técnico-administrativa de los proyectos presentados.

No se admitirán proyectos de directores/as que adeuden rendiciones de convocatorias anteriores (PID o PIADT).

Serán admitidos aquellos proyectos que cumplan con los siguientes requisitos, sin excepción:

- Presentación en tiempo y forma de lo establecido en el las bases y condiciones.
- Presentación del proyecto en una única categoría.
- Presentación del Formulario A completo (sin omitir ni dejar en blanco ningún campo, exceptuando los no obligatorios).
- Presentación del Formulario B completo.
- Cumplimiento de los requisitos de dirección, de acuerdo a la categoría (A, B o C).
- Conformación mínima del equipo de trabajo.
- Límite máximo de integrantes del proyecto.
- Monto máximo de financiamiento por categoría y límites por rubro.

Aquellos proyectos que no cumplan con alguno de los criterios antes dispuestos no serán admitidos y, por lo tanto, no serán remitidos para su evaluación.

5.3.2. Evaluación

Los proyectos admitidos serán sometidos a una evaluación de, al menos, 2 (DOS) pares externos a la universidad. Cada uno de los pares emitirá una opinión fundada sobre el proyecto, calificando los mismos con puntaje de 0 a 100.

Entre los criterios incluidos en la evaluación se considerarán:

- Calidad de la propuesta.
- Pertinencia y adecuación de temática.
- Coherencia entre los objetivos y la metodología propuesta.
- Consistencia entre el plan de trabajo y el financiamiento solicitado.
- Cumplimiento con los requisitos de participación de estudiantes.
- Factibilidad de implementación en los tiempos y con los recursos previstos.
- Viabilidad técnica de la propuesta.
- Se considerarán como aspectos positivos en la evaluación:
 - La paridad de género en el equipo del proyecto.
 - El carácter interdisciplinario y la cooperación entre institutos, centros, departamentos y/o carreras.
 - Aporte a la formación de recursos humanos.

Con las evaluaciones recibidas se elaborará un orden de mérito en función del puntaje otorgado a cada proyecto. Serán adjudicados los proyectos que obtuvieron mayor puntaje hasta alcanzar el presupuesto máximo establecido para la convocatoria.

En el caso de empate entre proyectos se utilizará como criterio para la selección los siguientes:

- a) la distribución de proyectos entre áreas de la UNTREF y
- b) la paridad de género en el equipo de trabajo.

Consideraciones:

- Se podrá solicitar recusaciones a través del sistema SIGEVA-UNTREF, indicando aquellos pares que se solicita no participen en el proceso de evaluación del proyecto, explicitando las causas debidamente fundadas que pudieran dar lugar a conflicto de interés o la emisión de juicios parciales.
- Los proyectos con puntaje inferior a 65 puntos no serán aprobados, más allá de la disponibilidad de financiamiento.

5.4. Propiedad de los resultados del proyecto

5.4.1. Propiedad intelectual de los resultados de la investigación

Los documentos, informes, trabajos académicos, desarrollos, prototipos, etc., que se elaboren como resultado del proyecto, sean parciales o definitivos, serán patrimonio de la UNTREF. Cuando el resultado del proyecto fuera materia protegible ante el Instituto Nacional de Propiedad Industrial (INPI) o la Dirección Nacional de Derechos de Autor, el/la director/a del proyecto deberá informar a la Oficina de Propiedad Intelectual y Vigilancia Tecnológica de la SID-UNTREF para su evaluación y tramitación.

Durante la ejecución del proyecto el/la director/a podrá solicitar a la Oficina de Propiedad Intelectual y Vigilancia Tecnológica un informe de vigilancia tecnológica o análisis de patentabilidad a los efectos de evaluar la novedad, la altura inventiva y aplicación industrial de los resultados.

5.4.2. Derechos de explotación comercial

Una vez finalizado el proyecto, si los resultados obtenidos fueran susceptibles de ser utilizados comercialmente, el proceso para su continuidad será objeto de acuerdos entre las partes bajo el Reglamento de Propiedad Intelectual de la UNTREF con asistencia de la oficina de Propiedad Intelectual, Vigilancia Tecnológica e Inteligencia Estratégica de la SID-UNTREF.

5.5. Difusión y divulgación de los resultados

Todas las publicaciones científicas y académicas resultantes del desarrollo del proyecto aprobado en esta convocatoria, deberán cumplir con lo establecido por el Reglamento de Filiación Institucional (Resolución CS 42/19).

Ver: https://untref.edu.ar/uploads/Reglamento_Filiacion_Institucional.pdf

5.6. Responsabilidades y obligaciones

Las partes se obligan a mantener indemne a la UNTREF de cualquier responsabilidad que pueda surgir derivada de la infracción de derechos de terceros que tengan o que aleguen tener de cualquier naturaleza, sobre los proyectos de investigación sometidos al concurso de que tratan estas bases. Los/as participantes son los/as únicos/as responsables por el material enviado al concurso de la autenticidad de la información entregada al momento de concursar, y en tal sentido liberan de toda responsabilidad a la UNTREF, ya sea directa o indirecta, prevista o imprevista, por cualquier tipo de daños, ya sea emergente, lucro cesante o daño moral, entre otros, derivados del material por ellos presentado.

5.7. Datos de contacto

Ante cualquier duda o consulta podrá enviar un mail a proyectosdeinvestigacion@untref.edu.ar o bien, telefónicamente al 4751-3979/3113, Interno: 113.

Para consultas presenciales podrá dirigirse a la Secretaría de Investigación y Desarrollo en: De los Aromos 6231, Ciudad Jardín – Lomas del Palomar de 10:00 a 16:00 hs.

ANEXO: ROLES EN EL EQUIPO DE TRABAJO

Investigador/a formado/a UNTREF: Deberá cumplir con alguno de los siguientes requisitos:

- Docente de la UNTREF regular, interino/a o contratado/a con título de posgrado (especialización, maestría o doctorado).
- Investigador/a o becario/a posdoctoral CONICET, CIC (o de otros organismos de ciencia y tecnología reconocidos) que hayan radicado su lugar de investigación en la UNTREF.

Investigador/a en formación UNTREF: Deberá cumplir con alguno de los siguientes requisitos:

- Docente de la UNTREF regular, interino/a o contratado/a con título de grado y/o estudios de posgrado en curso.
- Becario/a doctoral CONICET, CIC (o de otros organismos de ciencia y tecnología reconocidos) que haya radicado su lugar de investigación en la UNTREF.

Estudiante de Posgrado: Debe ser estudiante regular de posgrado de la UNTREF que no recibe estipendio de la UNTREF u otro organismo de ciencia y técnica, ni posee cargo de docente en la UNTREF.

Estudiante de Grado: Debe ser estudiante regular de grado de la UNTREF.

Personal de apoyo CyT UNTREF: Personal no docente de la UNTREF dedicado/a a colaborar en servicios de apoyo a las actividades de investigación y desarrollo, en gestión o administración.

Investigador/a invitado/a: Investigador/a perteneciente a un organismo del sistema científico y tecnológico nacional o internacional. Sin relación contractual, ni radicación de su cargo en la UNTREF.

Otros/as invitados/as: Graduados/as de grado y posgrado de la UNTREF, así como técnicos/as y profesionales que desarrollen su actividad en la temática del proyecto y que no sean docentes o no docentes de la UNTREF.